

1ª No se aprueba la adición del Sr. Piedra.

2ª Tampoco se aprueba la del Sr. Dominguez.

A moción del Sr. Piedra se acordó que una comisión compuesta de los Sres. Gil, Schiafino y Ahumada, llevasen el acuerdo á la otra cámara.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de justicia que concluye con la siguiente proposición:

El juez de distrito de Veracruz disfrutará el sueldo de tres mil y quinientos pesos anuales cuando asista personalmente á su juzgado.

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por 30 señores contra 3 y se aprobó por los 27 siguientes:

Castillo, Rioseco, Aviles, Espinosa, Cázares, Rodriguez, Alvarez, Parás, Campacos, Ortiz de Leon, Piedra, Gonzalez, Schiafino, Ugalde, Manero, Ahumada, Miranda, Sastre, Rios, Bustamante, Dominguez, Landa, Liceaga, Rada, Campos y Presidente; contra los Sres. Quintana y Garmendia.

El Sr. Campos hizo la siguiente adición:

Los jueces de los distritos de Tamaulipas y Coahuila y Tejas, gozarán el sueldo de tres mil pesos. Admitida se mandó pasar á la comisión de justicia.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de guerra que termina con el artículo siguiente:

El indulto de que hablan las leyes de 20 de Agosto del año de 829 y 19 de Febrero de éste, se hará extensivo en los mismos términos á los empleados civiles denunciándose en el término de un mes á sus respectivos jefes.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los mismos señores anteriores.

Se levantó la sesión. No asistieron los Sres. Bocanegra, Basadre, España, Herrera (D. M.), Diaz [D. P.], Lanuza, Portugal, Quintana, (D. M.), Rioseco, y Solana por tener licencia, y los Sres. Anaya (D. J. M.), Guido, Garmendia y Valle (D. R.), por enfermedad.

Isidro Reyes, vice-presidente.
Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 17 de Marzo de 1880.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario de justicia y negocios eclesiásticos, en que pide se le señale día para leer la memoria de los ramos de su cargo. Se acordó se presente mañana á primera hora.

Se dió primera lectura y se le dispensaron todos los trámites á la siguiente proposición de los Sres. Bustamante, Anaya, Guadalajara, Reyes, Espinosa, Castañeda, Ordaz, Ulloa, Aguilera, Amache, Gondra, Moreno, Bermudez, Castillo y Navarro.

Los trofeos militares ganados sobre los españoles en la batalla de Tampico de Tamaulipas, se colocarán á los lados del docel de la sala de diputados para perpétua memoria y gloria de la nación mexicana.

Se presentó el señor secretario de hacienda y recomendó á nombre del gobierno el pronto despacho de los asuntos de hacienda pendientes en esta cámara.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión primera de hacienda que concluye con esta proposición.

El gobierno procederá conforme á las leyes en los casos en que se refiere su consulta obre las solicitudes de algunos comerciantes, para que se les permita la descarga de efectos prohibidos.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 31 señores contra 10 y se reprobó por los 27 siguientes:

Gil, Duque, Castillo, Aviles, Espinosa, Cázares, Rodriguez, Alvarez, Parás, Campacos, Ortiz de Leon, Piedra, Gonzalez, Schiafino, Ugalde, Manero, Ahumada, Miranda, Sastre, Rios, Bustamante, Dominguez, Landa, Liceaga, Rada, Campos, y presidente.

En seguida hizo el Sr. Landa la siguiente proposición:

Se autoriza al gobierno para que mientras el congreso general resuelve sobre su iniciativa con respecto á introduccion de efectos prohibidos por la ley de 22 de Mayo de 829 pueda permitir la de los que se hallen actualmente á bordo ó lleguen á los puertos antes de que se expida aquella providencia, siempre que los interesados satisfagan los derechos al tiempo de la introduccion.

Dispensados todos los trámites, se puso á discusión, y declarada suficientemente discutida no hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad.

A moción del Sr. Cázares se nombró una comisión para que llevase este acuerdo al senado, compuesto de los Sres. Landa, Cázares y Rada.

Los Sres. Bustamante y Gondra hicieron la siguiente proposición:

Pedimos á la cámara que indulte á los introductores de efectos prohibidos de

sembarcados y que estén á bordo, despues de pasado el testimonio legal, con viniéndose los interesados con los denunciadores de dichos efectos.

Dispensados todos los trámites y puesta á discusión, la retiró el Sr. Gondra.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Guido, Anaya (D. José María), y Plata por enfermedad. Los Sres. Basadre, Bocanegra, Herrera (D. Manuel), Requena, Garmendia, Quijano, Solano, Quintana (D. José Matías) y Palomino por tener licencia.

Isidro Reyes, vicepresidente.
Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 18 de Marzo de 1880.

Leida y aprobada el acta del día anterior se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría del senado, acompañando el acuerdo de aquella cámara que aclara el decreto del congreso general de 1º del corriente, relativo al cumplimiento del expedido con el número 83 por la legislatura constituyente del Estado de México. Se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

De la del congreso de Tamaulipas, remitiendo iniciativa para que no se apruebe el dictámen de las comisiones unidas sobre que los Estados den por contingente el 45 por ciento de sus rentas. Se mandó tener presente en la discusión.

De la misma, acompañando otra iniciativa para que se conceda por seis meses la introduccion de maderas extranje-

ras en el puerto de Tampico de las Tamaulipas. A la comision segunda de hacienda.

De la de Chiapas, participando haber procedido á la eleccion de gobernador y vice del Estado, resultando electos para lo primero el C. Joaquin Miguel Gutierrez, y para lo segundo al C. Quirino Dominguez. Se oyó con agrado.

Del gobierno de Querétaro, acompañando tres oficios en que la congregacion de Ntra. Señora de Guadalupe, clero secular y comunidad de religiosas de San Hipólito de aquella capital, felicitan á la cámara por la aprobacion de los supremos poderes legislativo y gubernativo del Estado. Se mandaron archivar.

Se leyó igual felicitacion de los jefes, oficiales y soldados de la milicia local de Querétaro. Al archivo.

Se presentó el señor secretario de justicia y negocios eclesiásticos á leer la memoria de los ramos que tiene á su cargo, y á mocion del Sr. Schiafino se acordó que se imprima.

Se leyó un dictámen de la gran comision en que propone para la primera de hacienda en lugar del Sr. Diaz al Sr. Ortiz de Leon, y para la de peticiones durante la ausencia de los Sres. Valle (D. R.) y Plata, á los Sres. Bermudez y Ulloa.

Declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de puntos constitucionales, consultando que el segundo congreso de Durango se restablezca para el solo objeto de convocar á nuevas sesiones, y de la instruccion pública sobre la iniciativa del gobierno relativa á que se una n el museo y jardin botánico bajo una sola direccion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Abierta otra vez la pública, se dió cuenta con un oficio de la secretaría del senado devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara en que se autoriza al gobierno para que interinamente pueda permitir la introduccion de efectos prohibidos por la ley de 22 de Mayo de 1829. Se mandó pasar al gobierno.

Se suspendió esta discusion, y se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Guido, Anaya (D. J. M^a) y Plata por enfermedad; los Sres. Basadre, Bocanegra, Herrera [D. M.], Requena, Garmendia, Quijano, y Solana por tener licencia.

Isidro Reyes, vice-presidente.
Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del dia 20 de Marzo de 1830.

Leida y aprobada la acta del dia 18 del corriente, se dió primera lectura á la proposicion siguiente:

Del Sr. Rios que dice:

Pídase al gobierno la representacion dirigida por varios diputados del congreso de Jalisco, y pasándose á la comision de puntos constitucionales abrirá dictámen á la mayor brevedad sobre la iniciativa de aquel congreso contraida á la revocacion del decreto de 11 de Febrero último.

A mocion de su autor se le dispensaron los trámites de reglamento, se puso á discusion, y declarada estarlo suficientemente, hubo lugar á votar y fué aprobada.

De los Sres. Rada y Gonzalez.

Con arreglo al art. 71 de la constitucion, el congreso general prorroga sus sesiones ordinarias por el tiempo que él mismo previene.

Se dió cuenta con una exposicion de la guarnicion de Oaxaca sobre que se lleve á efecto el art. 4.º del plan de Jalapa. Habiendo mandado el Sr. Presidente que se archivara pidió el Sr. Miranda se oyesse á la comision de peticiones, y así se acordó.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision segunda de hacienda, que ésta abrió á consecuencia de la iniciativa de la legislatura de Tabasco sobre prohibicion de la introduccion de cacao extranjero.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por 27 señores contra 14.

Art. 1.º No se aprueba la iniciativa de la legislatura de Tabasco sobre prohibicion absoluta de la introduccion del cacao extranjero.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion ordinaria.

Art. 2.º El cacao Guayaquil pagará por derecho de importacion á razon de doce reales arroba. Item todos los demas de procedencia extranjera á razon de veinticuatro reales arroba.

La comision lo dividió en dos partes y suficientemente discutido, hubo lugar á votar la primera por 34 señores contra 6 y fué reprobada por los 29 señores siguientes:

Sastre, Espinosa, Parás, Ortiz de Leon, Berduzo, Aguilera, Riosco, Primo, Ulloa, Ordaz, Castañeda, Guadalupe, Bazo, Campacos, Piedra, Alvarez, Gonzalez, Schiafino, Miranda, Ugalde, Mo-

reno, Bermudez, Manero, Bustamante, Dominguez, Castillo, Liceaga, Rodriguez, y Zerecero, contra los 11 que siguen. Diaz, [D. A.], España, Quintana Roo, Duque, Aviles, Gondra, Ameche, Anaya (D. P.), Rada, Gil y presidente.

La segunda hubo lugar á votar por 27 señores contra 14 y se aprobó por los 22 siguientes.

Diaz [D. A.], España, Quintana Roo, Aguilar, Avila, Gondra, Ameche, Ulloa, Anaya [D. P.], Ordaz, Castañeda, Bazo, Rodriguez, Schiafino, Rios, Landa, Rada, Gil, Espinosa, Diaz (D. P.), Valle [D. F.] y presidente; contra los 19 que siguen. Moreno, Bermudez, Primo, Guadalupe, Campacos, Ortiz de Leon, Manero, Ugalde, Berduzo, Bustamante, Dominguez, Riosco, Castillo, Piedra, Miranda, y Zerecero.

Por haber dado la hora de levantar la sesion la cámara acordó que continuara.

Se suspendió la discusion, y se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Guido, Anaya (D. J. M.), y Plata por enfermedad. Los Sres. Basadre, Bocanegra, Herrera [D. M.], Requena, Garmendia, Quijano y Solana por tener licencia.

Isidro Reyes, vice-presidente.
Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del dia 22 de Marzo de 1830.

Leida el acta del dia 20 del corriente fué aprobada con la reforma que indicó el Sr. Miranda para que constase en ella la representacion de la guarnicion de Oaxaca.

De la secretaría del senado devolvien

do reformado el acuerdo de esta cámara sobre arreglo de la milicia cívica en el distrito y territorios. A la comision que entendió en el asunto.

De la de relaciones, remitiendo una exposicion de D. José Carlos Benitez reclamando contra el acuerdo de la legislatura de Zacatecas que lo excluye del cargo de diputado. A la de puntos constitucionales.

De la misma, adjuntando una representacion de varios diputados del congreso de Jalisco solicitando resuelva el congreso general la iniciativa que ha dirigido dicha legislatura para que se revoque el decreto de 11 de Febrero último. A la de puntos constitucionales.

De la de guerra haciendo iniciativa sobre el modo de reemplazar los cuerpos del ejército. A la de guerra de preferencia.

De la propia remitiendo una iniciativa sobre arreglo de la marina. A la de guerra.

Del Congreso de Jalisco avisando haberse instalado el 7 del presente. De enterado.

Del ayuntamiento de Durango remitiendo un ejemplar de la proclama que dió con motivo de haberse restablecido en aquel Estado el orden constitucional. Al archivo.

Como propuso la comision de peticiones se mandaron devolver al C. Cipriano Blanco los documentos que presentó con la solicitud que hizo en 31 de Marzo del año anterior.

A la comision de justicia se mandó pasar la iniciativa del C. Juan Bautista de Campo, sobre que se declare el sueldo que debe disfrutar como administrador interino que fué de la renta del correo de Jalapa.

A la de seguridad pública se mandó

pasar la del C. Pedro Diaz, activando el despacho de la solicitud que presentó en Abril del año anterior sobre pension.

A la de puntos constitucionales se mandó una exposicion de la guarnicion de Oaxaca sobre que se lleve á efecto el artículo 4º del plan de Jalapa.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Rada sobre próroga de las sesiones del congreso general, y no se admitió á discusion.

Al continuar la discusion del dictámen de la comision primera de hacienda sobre contrata de tabacos, se reformó el artículo en estos términos:

Se autoriza al gobierno para que entre en convenios ó en transacciones con respecto al contrato de tabaco celebrado con Wilson y Garay en 3 de Diciembre último, siempre que sea mejorando el interes de la hacienda pública y con ausencia de los cosecheros que quieran asistir como interesados en las existencias ó en la última cosecha.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 43 señores y se aprobó por los 40 siguientes:

Almonte, Diaz (D. A.), España, Quintana Roo, Aguilera, Sastre, Rioseco, Castillo, Espinosa, Aviles, Cázares, Duque, Ordaz, Herrera (D. F.), Diaz (D. P.), Anaya (D. P.), Guadalajara, Castañeda, Rodriguez, Parás, Gonzalez, Campacos, Ortiz de Leon, Alvarez, Piedra, Gil, Miranda, Manero, Schiafino, Ugalde, Rios, Dominguez, Bustamante, Landa, Liceaga, Rada, Gondra, Carbajal, Zerecero y presidente, contra el Sr. Ulloa.

El señor secretario de hacienda hizo unas adiciones al artículo aprobado, y á mocion de Sr. Landa se acordó que se pasasen inmediatamente á la respectiva comision para que esta presentase su dictámen dentro de media hora, declararán-

dose la cámara en sesion permanente hasta la conclusion de este negocio.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de puntos constitucionales relativo al acuerdo del senado en que se declara la verdadera inteligencia del decreto del 1º del corriente sobre la legislatura de Tlalpam; y á mocion del Sr. Espinosa se tomó inmediatamente en consideracion.

Declarado suficientemente discutido en lo general hubo lugar á votar por los 40 señores anteriores.

Art. 1º Los actos consiguientes al cumplimiento del decreto número 88 de la legislatura constituyente del Estado de México, son fijar los dias para las elecciones, de modo que el nuevo congreso quede instalado antes del 2 de Junio de este año, y calificarlas conforme á su constitucion.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 32 señores contra 8 y se aprobó por los 28 señores siguientes.

Quintana Roo, Aguilera, Duque, Rioseco, Castillo, Aviles, Espinosa, Amache, Herrera (D. F.), Anaya (D. P.), Ortiz [D. N.], Parás, Campacos, Piedra, Alvarez, Gonzalez, Gil, Miranda, Schiafino, Rios, Dominguez, Landa, Liceaga, Rada, Primo, Carbajal, Zerecero y presidente, contra los 12 que siguen: Diaz (D. A.), España, Bermudez, Ahumada, Diaz [D. P.], Manero, Bustamante, Ugalde, Ulloa, Ordaz, Guadalajara y Castañeda.

Al comenzar la discusion del art. 2º lo reformó la comision en los términos siguientes.

Se reprueba el art. 2º del citado acuerdo en que declara poder dictar aquella legislatura las medidas legislativas que contemple absolutamente necesarias para el cumplimiento del artículo anterior.

Se suspendió esta discusion.

Se dió primera lectura al dictámen de la primera comision de hacienda sobre las adiciones del señor ministro del ramo, que dice:

Art. 2º Los cinco primeros artículos de la ley de 23 de Mayo de 829 no comenzarán á tener su efecto, sino hasta el último de Diciembre de 832, sin embargo de haberse vendido ya las existencias, quedando facultado el gobierno para disminuir este tiempo.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 41 señores siguientes:

Moreno, Diaz (D. A.), Alpuche, Quintana Roo, Rioseco, Ahumada, Duque, Valle (D. F.), Castillo, Aviles, Espinosa, Tato, Gondra, Ulloa, Bermudez, Castañeda, Bazo, Rodriguez, Gonzalez, Parás, Campacos, Piedra, Miranda, Ortiz de Leon, Gil, Alvarez, Berduzco, Schiafino, Manero, Ugalde, Sastre, Liceaga, Dominguez, Rios, Landa, Rada, Cázares, Bustamante y presidente, contra el Sr. Zerecero.

Art. 3º Se autoriza al gobierno para celebrar un contrato de compañía mediante el cual adquiera los fondos necesarios para el giro de la renta del tabaco mientras dure el estanco, pudiendo dar á los contratistas hasta la mitad de las utilidades.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de 41 señores y se aprobó por la de 42 que son todos los que constan en la votacion del artículo anterior, y ademas los Sres. Aguilera y Diaz (D. P.).

Art. 4º Esta compañía podrá vender el tabaco á los Estados á cuatro reales y medio libra á lo mas; puesto en las administraciones de las villas, y á seis y medio reales al menudeo en el distrito y territorios.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 40 señores que constan en las votaciones anteriores.

Art. 5° La compañía podrá verificar contratos de tabacos con los cosecheros de los Estados donde hoy sea libre su cultivo por leyes del congreso general, pagando por derecho de introduccion al erario federal un peso por arroba de labrado y cuatro reales por la de rama.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los mismos 40 señores que el anterior.

A mocion del señor vice-presidente acordó la cámara que este acuerdo lo llevase una comision al senado.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Güido, Anaya D. J. M^a y Plata por enfermedad; los Sres. Basadre, Bocanegra, Herrera (D. M.), Requena, Garmendia, Quijano y Solana por tener licencia.

Isidro Reyes, vicepresidente.
Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del dia 23 de Marzo de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

Del ministerio de relaciones acompañando decretos de algunas legislaturas.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara sobre asignacion de dos pesos diarios al religioso belemita D. José Segundo Martinez. Al gobierno.

Del mismo, devolviendo desechado el acuerdo sobre prohibir el menudeo á los extranjeros. Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

Exposicion de algunos ciudadanos de Chihuahua contra el gobernador de aquel Estado. A la comision de puntos constitucionales.

Del ministerio de hacienda, avisando haberse mandado publicar el decreto sobre introduccion de efectos prohibidos. Se mandó archivar.

Del mismo, remitiendo impresos. Se mandaron repartir.

El Sr. Ortiz hizo una proposicion que dispensados los trámites de reglamento se puso á discusion en la que sufrió algunas variaciones, quedando aprobada y redactada en estos términos:

El proyecto de ley sobre arreglo de elecciones en el distrito y territorios y los pendientes sobre hacienda, se discutirán en sesiones extraordinarias desde las cinco de la tarde hasta las siete de la noche los dias útiles, menos los de correo, sin perjuicio de que como está acordado, se vea tambien de preferencia en las ordinarias.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion suscrita por varios señores.

Se indulta solo de la pena capital á que está sentenciado el soldado del tercio permanente Aniceto Iglesias.

Dispensados los trámites de reglamento, se puso á discusion, y á mocion del Sr. Ramirez España se mandó llamar al señor secretario de la guerra para que informara, y entretanto se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de guerra, acompañando una solicitud sobre indulto. Se mandó pasar á la comision de justicia.

Del mismo sobre montepío. A la comision de guerra.

Del mismo, sobre comisarios de artillería. A la comision de guerra.

Continuó la discusion del art. 2° insertó en la acta de ayer, sobre la legislatura del Estado de México, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 32 señores contra 12, y se aprobó por los 27 siguientes:

Gil, Duque, Castillo, Aviles, Espinosa, Cázares, Rodriguez, Alvarez, Parás, Campacos, Ortiz de Leon, Piedra, Gonzalez, Schiafino, Ugalde, Manero, Ahumada, Miranda, Sastre, Rios, Bustamante, Dominguez, Landa, Liceaga, Rada, Campos, y presidente.

Se puso á discusion el art. 3° que en virtud de algunas observaciones quedó redactado en estos términos:

No se comprenden en estos actos los de remover las autoridades actuales del Estado.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 27 señores contra 17 y se aprobó por los 26 siguientes:

Castillo, Rioseco, Aviles, Espinosa, Cázares, Rodriguez, Alvarez, Parás, Campacos, Ortiz de Leon, Piedra, Gonzalez, Schiafino, Ugalde, Manero, Ahumada, Miranda, Sastre, Rios, Bustamante, Dominguez, Landa, Liceaga, Rada, Campos y Presidente.

A mocion del Sr. Espinosa se nombró una comision que llevase este acuerdo al senado.

Continuó la discusion sobre indulto al soldado del tercio permanente. El Sr.

Ramirez España hizo mocion para que se prorogará la sesion y no se acordó.

Se suspendió esta discusion, y se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Güido, Anaya (D. J. M^a) y Plata por enfermedad; los Sres. Basadre, Bocanegra, Herrera [D. M.], Requena, Garmendia, Quijano, y Solana por tener licencia.

Isidro Reyes, vice-presidente.
Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del dia 24 de Marzo de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se presentó una comision del Senado con el expediente relativo á tabacos.

El Sr. Dominguez, pidió que se tomara este asunto inmediatamente en consideracion; y el Sr. Reyes dijo: que suplicaba á la cámara, que se votase primero la proposicion de ayer, relativa al indulto del soldado encapillado; y así se acordó.

Suficientemente discutida dicha proposicion, hubo lugar á votar y fué aprobada por los 35 señores siguientes.

Bazo, España, Bermudez, Aguilera, Castillo, Rioseco, Espinosa, Cázares, Gondra, Oyarzu, Ameche, Herrera (D. F.), Ulloa, Diaz (D. P.), Primo, Anaya (D. P.), Ordáz, Guadalajara, Alvarez, Campacos, Piedra, Ahumada, Duque, Rios, Dominguez, Landa, Rada, Ortiz (D. N.), Gil, Sastre, Avilez, Campos, Carbajal, Zerecero y Presidente: contra los 6 que siguen; Ahumada, Carrillo, Avilez, Schiafino, Ortiz de Leon y Carbajal.

La cámara acordó, que una comisión llevase este acuerdo al Senado.

Habiéndose tomado en consideración las variaciones hechas al acuerdo de esta cámara por la otra, se puso á discusión la primera concebida en estos términos.

El gobierno está expedito para usar de los derechos y acciones de la hacienda pública, en el contrato de tabaco celebrado con Wilson y Garay en 3 de Setiembre último.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué por unanimidad de los 42 señores que siguen.

Diaz [D. A.], España, Bermudez, Aguilera, Sastre, Castillo, Rioseco, Aviles, Espinosa, Cázares, Gondra, Oyarzu, Ameche, Ulloa, Primo, Diaz (D. P.), Anaya (D. P.), Ordsz, Guadalajara, Castañeda, Parás, Alvarez, Gonzalez, Campacos, Piedra, Ortiz de Leon, Ortiz (D. N.), Ahumada, Berduzco, Miranda, Schiafino, Rios, Dominguez, Bustamante, Landa, Rada, Gil, Duque, Campos, Carbajal, Zerecero y Presidente.

Lo mismo sucedió á la segunda variación del artículo 1º concebida en estos términos: Y se le autoriza para que entre en convenios y transacciones con los contratistas, siempre que sea mejorado el interes de la hacienda pública, y con ausencia de los cosecheros en lo que toque al derecho que legalmente tengan como interesados en las existencias ó en la última cosecha.

Se votó despues todo el artículo nominalmente, y fué aprobado por unanimidad de los mismos 42 señores arriba dichos.

Se puso á discusión el artículo 6º adicional, que dice: Las contratas de que habla el artículo anterior, no pasarán del número de arobas que fije equitativamente el gobierno.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los mismos 42 señores que los anteriores.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de hacienda, sobre acuñación de moneda de cobre.

Se suspendió esta discusión, interin volvía la comisión que había ido al Senado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes.

De la comisión de guerra, que concluye con esta proposición: No se toma en consideración la iniciativa del gobierno relativa á que se declare, en qué casos pueda conceder á los oficiales de milicia pase al ejército, pudiendo por lo que respecta al teniente D. Lorenzo Calderon, premiarlo segun los servicios que haya prestado, y para lo que constitucionalmente está facultado.

De la primera de hacienda, sobre que no se provean en propiedad los empleos vacantes de las oficinas de la federación, hasta que lo decrete el congreso.

De la misma, consultando pase á la comisión de gobernación el expediente relativo á que se libren del censo las suertes de tierra y sitios de ganado, en la Baja California.

De la misma, sobre que se devuelva al C. Luis Matoso su solicitud sobre Montepío, para que ocurra donde corresponda.

De la segunda de hacienda, sobre que se impriman por cuenta de la hacienda pública, varias obras de la historia de México.

De la primera de hacienda, en que consulta pase á la comisión de crédito público, la solicitud del C. Miguel Malvina, en que pide se declare de pronto el pago de su crédito.

De la misma, sobre que se permita al capitán del bergantín Lancaster el reembarque de la seda torcida que introdujo en el Puerto de S. Blas sin pagar los derechos de arancel.

De la segunda de hacienda, que concluye con esta proposición: Por fondos públicos disponibles, de que habla el decreto de 8 del actual, se entienden exclusivamente los que por cualquier aspecto pertenecen á la hacienda federal, sin ser comprendidos en ellos los de las parcialidades y colegio de San Gregorio.

De la de relaciones que concluye con esta proposición: Se aprueba el acuerdo del Senado relativo á que los poderes otorgados en países extranjeros, no tengan uso en los Estados Unidos Mexicanos, si no traen acreditada su legalidad por el agente diplomática.

De la de justicia que concluye con esta proposición: Se le dispensan dos cursos de universidad, al C. José María Rodríguez para que pueda graduarse de bachiller en cánones.

De la de Distrito, sobre que se asignen por dieta, mil quinientos pesos anuales, á los individuos de la diputación de Nuevo México.

De la de puntos constitucionales, sobre los decretos de Guanajuato, Puebla, Jalisco y Zacatecas.

De la primera de hacienda, sobre la consulta del reverendo obispo de Puebla, relativa á mandas forzosas.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta. No asistieron los Sres. Basadre, Bocanegra, Herrera (D. Manuel), Requena, Garmendia, Quijano, Solano y Palomino por tener licencia; y los Sres. Anaya (D. J. M^a), y Guido, por enfermedad.

Isidro Reyes, vice-presidente.
Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 26 de Marzo de 1830.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría del senado devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara, sobre indulto de la pena capital al soldado Aniceto Ibarrias.

De la misma, insistiendo en el artículo 2º del acuerdo de aquella cámara sobre el modo de dar cumplimiento al decreto núm. 83 del congreso constituyente de México. A moción del Sr. Landa, se acordó que la comisión de puntos constitucionales, presente mañana á primera hora su dictámen para que se discuta.

De la de relaciones, sobre establecimiento de un consulado en Burdeos, con la dotación de dos mil pesos anuales. A la comisión de Gobernación.

De la misma, acompañando impresos de los Estados de la federación. Al archivo.

De la propia, insertando un oficio del comandante general de Yucatan, en que avisa que tomará todas las medidas que sean oportunas, para cuando aparezca en aquella península el espía enviado por el general español Vives. De enterado y al archivo.

De la de hacienda, en que avisa haber recibido el decreto por el cual se autoriza al gobierno, para que entre en convenios y transacciones con los contratistas.

tas de tabaco Wilson y Garay. Al archivo.

De la misma, remitiendo setenta y cinco ejemplares del decreto expresado. Al archivo y que se repartan.

De la propia, otros setenta y cinco ejemplares del decreto en que se autoriza al gobierno para que pueda permitir el desembarque de algunos efectos prohibidos por la ley de 22 de Marzo de 1829, siempre que se satisfagan los derechos al tiempo de la introduccion. Al archivo y que se repartan.

De la de guerra, acompañando setenta y cuatro ejemplares de la ley que declara á los primeros ayudantes y capitanes de detall de caballería, la antigüedad de sargentos mayores. Al archivo y que se repartan.

De la misma, comunicando la prision del Sr. Zerecero. De enterado.

De la del congreso de S. Luis Potosí acompañando iniciativa sobre que muden de residencia las cámaras de la Union. A la comision de puntos constitucionales.

Del ayuntamiento de Pátzcuaro acompañando el acta en que acordaron negar la obediencia á los poderes legislativo y ejecutivo del Estado de Michoacan. Al archivo.

El Sr. Campos retiró su proposicion, sobre aumento de sueldo á los jueces de Tamaulipas, Coahuila y Tejas.

Se puso á discusion el dictámen de la comision primera de hacienda, sobre acuñacion de moneda de cobre.

Habiendo expuesto el Sr. Rodriguez, que ya este dictámen se habia discutido en lo general, y que el artículo 1° habia sido aprobado en la sustancia por esta cámara, se procedió á discutir el artículo 2° que dice: Se derogar los artículos 5° y 6° de la citada ley.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 31 señores contra 11 y se aprobó por los 27 señores siguientes:

Duque, Castillo, Rioseco, Aviles, Espinosa, Cázares, Rodriguez, Alvarez, Parás, Campacos, Ortiz, Piedra, Gonzalez, Schiafino, Ugalde, Manero, Ahumada, Miranda, Sastre, Rios, Bustamante, Dominguez, Landa, Liceaga, Gil, Rada, Campos y Presidente.

Art. 3° Se amortizará la moneda de cobre que se acuñó con doble peso y tamaño, segun vaya recibiendo en las oficinas recaudadoras.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 27 señores que constan en la votacion anterior.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de instruccion pública sobre la iniciativa del gobierno que propone la reunion del museo y jardin botánico.

No se procedió á discutir el proyecto en lo general, por estar ya aprobados ámbos establecimientos por la cámara.

Art. 1° Se formará un establecimiento científico que comprenda los tres ramos que siguen: Productos de industria, historia natural y jardin botánico.

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por 38 señores contra 2 y se aprobó por los 40 siguientes:

Aguilera, Quintana Roo, Bermudez, Sastre, Rioseco, Castillo, Aviles, Espinosa, Gonzalez, Cázares, Gondra, Oyarzu, Herrera (D. F.), Ulloa, Diaz (D. P.), Ordaz, Castañeda, Anaya (D. P.), Guadalupe, Bazo, Rodriguez, Alvarez, Gil, Campacos, Piedra, Ortiz (D. N.), Ortiz de Leon, Miranda, Schiafino, Ugalde, Ahumada, Duque, Rios, Bustamante, Landa, Liceaga, Rada, Carbajal, Campos y Presidente.

Art. 2° Este establecimiento estará ahora á cargo de una junta directiva de siete individuos, sin sueldo, de notoria ilustracion que nombrará el supremo gobierno, dándole el reglamento que convenga para el ejercicio de sus funciones.

El conservador del museo y el director del jardin botánico serán miembros natos de esta junta: serán tambien de nombramiento del gobierno.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 40 señores arriba dichos:

Art. 3° Cuando las circunstancias lo permitan, se nombrarán los profesores que convenga de los distintos ramos de antigüedades y ciencias naturales; estas compondrán entonces la junta administrativa y propondrán al gobierno para las vacantes que en las cátedras resultaren.

Declarado no ser de gravedad, y hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos 40 señores.

Art. 4° Se formará así mismo una sociedad compuesta de individuos de las mismas cualidades que propondrá la citada junta, conforme á los estatutos que ésta haga y apruebe el gobierno, cuyo destino sea promover, dentro y fuera de la capital por los medios que expresen los mismos estatutos, los progresos del establecimiento. Esta sociedad se llamará Sociedad del Museo Mexicano.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 41 señores cuyos nombres constan en las votaciones anteriores.

Art. 5° De los fondos que se asignen como propios del distrito, se destinaran los necesarios para la dotacion de los profesores correspondientes para todos los ramos y los demás empleos y gastos que convergan para formalizar el establecimiento.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado del mismo modo que el anterior.

Art. 6° Entretanto quedan á cargo del conservador del museo las secciones de antigüedades y productos de industria, así como las de historia natural y jardin botánico al del catedrático de este, continuando las ministraciones que se están haciendo al museo y jardin botánico para sus empleados y demás gastos.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 40 señores contra 1 y se aprobó por 39 que son los mismos de las votaciones anteriores, menos los Srs. Moreno y Ortiz, que votaron en contra.

Art. 7° Se destinará desde luego para local del establecimiento el edificio que haya disponible y sea mas apropiado de los de la federacion ó temporalidades.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 37 señores contra 3 y se aprobó por 36 que son los expresados en las votaciones anteriores, menos los Sres. Ulloa, Landa, Moreno y Ortiz, que reprobaron.

A mocion del Sr. Bermudez se acordó llevarse una comision este negocio al senado la cual se compuso de los Sres. Gondra, Ameche y Ulloa.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de distrito sobre milicia local.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Guido, Anaya (D. J. M.), Plata por enfermedad; y los Sres. Basadre, Bocanegra, Herrera (D. M.), Requens, Garmendis, Quijano y Solana por tener licencia.

Isidro Reyes, vice-presidente.
Manuel Carbajal, diputado secretario.